FALLO DE ADJUDICACION
LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA
No. IA-320101115-N47-2016

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

FRESNILLO
H. Ayuntamiento 2013-2016

En las oficinas del Departamento de Licitaciones, siendo las 11:00 Horas del **18 de Marzo del 2016**, y de conformidad con el artículo 28 Y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas, se reúnen las personas que firman el presente documento cuyo objetivo es la emisión del fallo del procedimiento de licitación bajo la modalidad de Invitación Restringida publicada en la Pagina de Licitaciones www.licitaciones.fresnillo.gob.mx, en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo, Zac. www.fresnillo.gob.mx/?¡=Transparencia de fecha 02 de Marzo de 2016.

INVITACION: **IA-320101115-N47-2016**
Contrato No.: **MF DS IR ADQ FIII/02/16**

Relativo a: **MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA MEDIANTE EL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL, VARIAS COMUNIDADES Y COLONIAS, FRESNILLO, ZAC.**

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia. En representación del L.A.E.T. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas el día 17 de Marzo del 2016 a las 11:00 hrs, en los términos de lo dispuesto en el artículo, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el Departamento de Licitaciones del Municipio de Fresnillo, Zac., basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y, con fundamento en el artículo, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas, adjudica el presente contrato, en virtud de que la empresa y/o persona física reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el oficio de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se formula el presente fallo a favor de:

1.- Empresa y/o persona física: **SANTO DOMINGO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**

Importe: **$ 1´141,380.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N)** INCLUYE IVA.

Modalidad de Licitación: Invitación Restringida

Periodo de entrega: El plazo de entrega será de **90** días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 34 y 35 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo.